



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS DE LIBROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2026/2027

Centro Escolar	
-----------------------	--

Datos Alumno/a			
Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento:		Curso a realizar 2026/2027	

Datos del Padre/Madre o Tutor/a			
Nombre y Apellidos		D.N.I./N.I.E.	
Nombre y Apellidos		D.N.I./N.I.E.	
Domicilio Familiar			Código Postal
Teléfonos		Nº miembros Unidad Familiar	

Unidad de Convivencia:

Apellidos, Nombre	Parentesco	Edad

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En Arroyo de la Luz a, ____ de _____ de 2026.

Firma Padre/Madre/Tutor.

Fdo.:_____.

**A/A ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARROYO DE LA LUZ.**



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del Libro de Familia.
- c) Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, (nóminas, pensiones, subsidios, etc.) correspondientes a los seis meses anteriores al de presentación de la solicitud.
- d) Declaración de la renta de 2025 (en caso de no haber presentado declaración de la renta, se deberá aportar declaración alegando los motivos por los cuales no se ha presentado).
- e) Vida laboral de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.
- f) En caso de alegar separación o divorcio, fotocopia de convenio regulador y resolución judicial.
- g) Certificaciones oportunas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, y Seguridad Social.
- h) Modelo de alta de terceros, para que se pueda efectuar el pago.

NOTA: LA SOLICITUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁN EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ, FINALIZANDO EL PLAZO 10 DIAS DESPUES DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOP DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2026/2027.

NOTA: LA CONCESIÓN DE LA AYUDA OBLIGA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE DE MATERIAL O LIBROS COMPRADOS EN CUALQUIER TIENDA O LOCAL DE ARROYO DE LA LUZ EXCLUSIVAMENTE, EN EL REGISTRO GENERAL ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.